



DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD

**Código:
PE03 - UPO**

Índice

1. Objeto
2. Ámbito de aplicación
3. Documentación de referencia/Normativa
4. Definiciones
5. Responsabilidades
6. Desarrollo
7. Medidas, análisis y mejora continua
8. Evidencias
9. Rendición de cuentas
10. Diagrama de Flujo

Elaborado por:	Revisado por:
D ^a . Araceli Romero Mendivil (Directora del Área de Planificación Académica, Titulaciones Oficiales y Calidad)	D. Jorge Augusto Luengo López (Delegación del Rector para la Calidad), D ^a . María de la Menta Ballesteros Martín (Vicerrectorado de Profesorado) y D ^a . Concepción Martín Brenes (Gerencia)
Aprobado por:	
D. Francisco Oliva Vázquez (Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla)	

Resumen de ediciones:

Número	Fecha	Motivo de la modificación
1.00	12/02/2008	Edición inicial
1.01	16/06/2010	Incorporación sugerencias ANECA-AGAE
2.00	Curso 2017-18	Adaptación del anterior PE03 de Centros a procedimiento institucional
2.01	Curso 2019/2020	<ul style="list-style-type: none">• Modificación Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) por Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC)• Cambio del sistema de codificación de evidencias e indicadores para su adaptación a la nueva aplicación informática de gestión del SAIC
3.00	Curso 2022/2023	Revisión completa del proceso para su adaptación al Programa IMPLANTA

Código Seguro De Verificación	J/1WzuaIvXkfHzq18EEL+w==	Fecha	28/07/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez Concepcion Martin Brenes Maria de la Menta Ballesteros Martin Jorge Augusto Luengo Lopez Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/J/1WzuaIvXkfHzq18EEL+w==	Página	1/5





DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD

Código:
PE03 - UPO

1. Objetivo

El objeto del presente proceso es definir cómo se elabora y revisa la Política de Personal de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

2. Ámbito de alcance

Este proceso será de aplicación a todo el personal docente e investigador (PDI) y al personal técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS) de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, relacionados con los Títulos Oficiales que esta Universidad imparte.

3. Documentación de referencia normativa

- Criterios y directrices para el aseguramiento de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG).
- Guía para la Certificación de Sistemas de Garantía de la Calidad implantados en los Centros de las Universidades Andaluzas (Programa IMPLANTA - SGCC), de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA).
- Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
- Plan estratégico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
- Marco para la Organización Docente del Profesorado de la UPO.
- Modelo de gestión y organización administrativa-UPO.

4. Definiciones

Política de Personal: Conjunto de directrices que definen las líneas estratégicas de la Universidad en lo que respecta a la selección, promoción y formación de su personal.

5. Responsabilidades

Comité de Calidad: Aprobar la Política de Personal de la Universidad.

Vicerrectorado con competencias en Profesorado: Impulsar y elaborar una propuesta de Política de Personal Docente e Investigador.


Gerencia: Impulsar y elaborar una propuesta de Política de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios.

Representantes de los trabajadores: Negociar, y consensuar en su caso, la Política de Personal con el Vicerrectorado con competencia en Profesorado, en el caso de personal académico, y con Gerencia en el caso del personal técnico, de gestión y de administración y servicios.

6. Desarrollo

La elaboración y revisión de la Política de Personal de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, es común a todos los Centros debido a su centralización en el Vicerrectorado con competencias en

Código Seguro De Verificación	J/1WzuaIvXkfHzq18EEL+w==	Fecha	28/07/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez Concepcion Martin Brenes Maria de la Menta Ballesteros Martin Jorge Augusto Luengo Lopez Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/J/1WzuaIvXkfHzq18EEL+w==	Página	2/5





DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD

**Código:
PE03 - UPO**

Profesorado, en el caso de personal docente e investigador, y en la Gerencia, en el caso de personal técnico, de gestión y de administración y servicios.


Teniendo en cuenta las líneas estratégicas de la Universidad, el Vicerrectorado con competencias en Profesorado y la Gerencia elaboran una propuesta de Política de Personal docente e investigador y de Personal técnico, de gestión y de administración y servicios, respectivamente, que, tras ser negociada con los/las representantes de los/las trabajadores/as, es aprobada en Comité de Calidad, como órgano delegado del Consejo de Gobierno.

Estas políticas se aplican al personal de la Universidad Pablo de Olavide a través del marco para la organización docente del profesorado, en el caso del PDI, y del modelo de gestión y organización administrativa y del Sistema de Gestión de Calidad propio de los servicios administrativos en el caso del PTGAS.

7. Medidas, análisis y mejora continua

El Vicerrectorado con competencias en Profesorado y la Gerencia son responsables de la revisión y actualización (si procede) de la política de PDI y de PTGAS de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, respectivamente, teniendo en cuenta al menos los resultados de los procedimientos **"PA02-UPO Selección, formación y evaluación de personal docente e investigador"**, **"PA03-UPO Selección, formación y evaluación de personal técnico, de gestión y de administración y servicios"** y **"PA07-CC Satisfacción, necesidades y expectativas de los grupos de interés"** del SAIC de los Centros, así como la información relativa al clima laboral de los Servicios administrativos, en el caso del PTGAS.

Código Seguro De Verificación	J/1WzuaIvXkfHzq18EEL+w==	Fecha	28/07/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez Concepcion Martin Brenes Maria de la Menta Ballesteros Martin Jorge Augusto Luengo Lopez Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/J/1WzuaIvXkfHzq18EEL+w==	Página	3/5





DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD

**Código:
PE03 - UPO**

8. Evidencias


Identificación de la evidencia	Código	Responsable custodia	Responsable de generación	Tiempo de conservación
Política de Personal Docente e Investigador	PE03-E01	Vicerrectorado con competencia en Profesorado	Vicerrectorado con competencia en Profesorado	6 años
Política de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios	PE03-E02	Gerencia	Gerencia	6 años
Acta de Comité de Calidad aprobando la Política de Personal Docente e Investigador y de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios	PE03-E03	Órgano de Dirección de la UPO con competencias en Calidad	Actuario/a Comité de Calidad	6 años

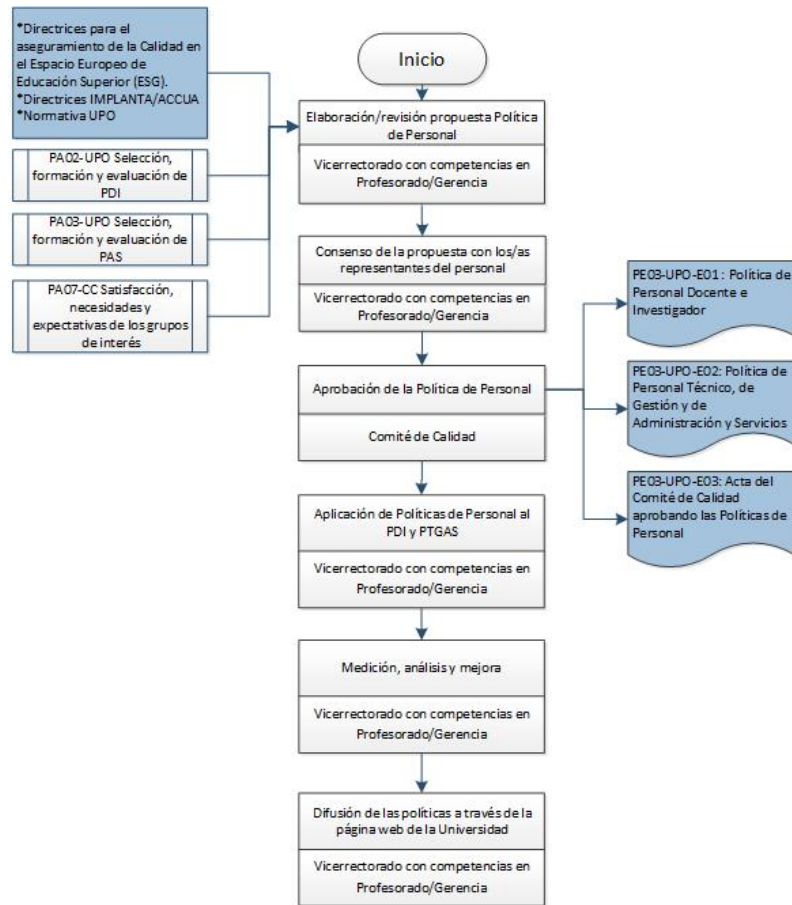
9. Rendición de cuentas

El Vicerrectorado con competencia en Profesorado y la Gerencia difundirán la política de personal a todos los grupos de interés, a través de su página web.

10. Diagrama de flujo

Código Seguro De Verificación	J/1WzuaIvXkfHzq18EEL+w==	Fecha	28/07/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez Concepcion Martin Brenes Maria de la Menta Ballesteros Martin Jorge Augusto Luengo Lopez Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/J/1WzuaIvXkfHzq18EEL+w==	Página	4/5





Código Seguro De Verificación	J/1WzuaIvXkfHzq18EEL+w==	Fecha	28/07/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez		
	Concepcion Martin Brenes		
	Maria de la Menta Ballesteros Martin		
	Jorge Augusto Luengo Lopez		
	Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/J/1WzuaIvXkfHzq18EEL+w==	Página	5/5

